

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 18** *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial de 2024 del Convenio Colectivo del Sector de Transitarios de Madrid, suscrita por la Comisión Negociadora (código número 28010785011999).*

Examinada el acta de revisión salarial de 2024 del Convenio Colectivo del Sector de Transitarios de Madrid, suscrita por la Comisión Negociadora el día 24 de enero de 2024, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial, del convenio colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 14 de febrero de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE TRANSITARIOS  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID****ASISTENTES:****En representación de ATEIA-OLTRA:**

D. Carlos Arauz Sánchez  
D. Cesáreo Fernández Crespo  
D<sup>a</sup>. Laura Moreira Fernández

**En representación de CC.OO:**

D. Francisco González Márquez  
D. Miguel Ángel Díaz Moyano

**En representación de U.G.T:**

D. Desiderio Martín Jorredo  
D. Rafael Bonilla Frasier

En Madrid, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, siendo las 17:00 horas, se reúnen de manera telemática las personas que se relacionan en representación de las entidades que se indican, integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transitarios de la Comunidad de Madrid, y por unanimidad,

**ACUERDAN**

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el art. 3 del Convenio Colectivo de Transitarios de Madrid, se aprueban las tablas salariales para el año 2024 con un incremento total del 2,6% sobre las tablas del ejercicio anterior, al aplicar el 2% pactado para este año más el 0,6% correspondiente a la diferencia entre el Índice de Precios de Consumo (IPC) del año 2023 (3,1%) y la subida pactada para el ejercicio pasado (2,5%).

**Segundo.-** Las tablas salariales para el año 2024 del referido Convenio Colectivo son suscritas por la totalidad de los integrantes de la Comisión Negociadora, que ostentan representatividad y legitimidad suficiente para dotar de eficacia general al Convenio Colectivo al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**Tercero.-** Que sobre las tablas salariales aprobadas para el 2024, se aplicará en el 2025 la diferencia entre el IPC real del presente año y el 2% pactado para este ejercicio, y, posteriormente, se incrementarán en la cantidad que se acuerde en el nuevo Convenio Colectivo.

**Cuarto.-** Se acuerda delegar en Luis Ángel García Delafuente, con DNI 50828076-P, para que en nombre de la Comisión Negociadora realice los trámites necesarios para solicitar a la Autoridad Laboral el depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de las referidas tablas del Convenio Colectivo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17,30 horas del día al comienzo indicado, firmando todos los asistentes.

**TABLA SALARIAL CONVENIO TRANSITARIOS 2024**

GRUPO I		
NIVEL 1	JEFE SECCION	2.187,77 €
NIVEL 2	TITULADO SUPERIOR	2.187,77 €
NIVEL 3	JEFE DE NEGOCIADO	1.876,16 €
GRUPO II		
NIVEL 1	TÉCNICO COMERCIAL	1.651,18 €
NIVEL 2	VENDEDOR 1ª	1.324,55 €
NIVEL 3	VENDEDOR 2ª	1.188,40 €
GRUPO III		
NIVEL 1	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.651,18 €
NIVEL 2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1ª	1.324,55 €
NIVEL 3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2ª	1.188,40 €
NIVEL 4	TELEFONISTA/RECEPCIONISTA	1.324,55 €
GRUPO IV		
NIVEL 1	ENCARGADO ALMACÉN	1.487,81 €
NIVEL 2	MOZO ALMACÉN 1ª	1.324,55 €
NIVEL 3	MOZO ALMACÉN 2ª	1.288,08 €
NIVEL 4	CONDUCTOR CARNET "E"	1.653,41 €
NIVEL 5	CONDUCTOR	1.487,81 €
GRUPO V		
NIVEL 1	CONSERJE	1.381,97 €
NIVEL 2	VIGILANTE	1.242,83 €
NIVEL 3	MENSAJERO 1ª	1.133,92 €
NIVEL 4	MENSAJERO 2ª	1.079,53 €
NIVEL 5	PERSONAL LIMPIEZA (hora)	8,19 €

**COMPLEMENTOS SALARIALES**

TURNOS	76,58 €
DIETAS	54,71€
COMIDAS/CENAS	16,75 €
LOCOMOCIÓN	0,39 €
TRABAJOS TÓXICOS	76,59 €

(03/2.671/24)

